



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá
RESOLUCIÓN N°533**

(Acta 17 del 27 de agosto de 2020)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. LUZ ANNY PAMELA OCHOA PARRA con DNI 1018424940 del programa de Maestría en Física Medica, a través del Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Física solicitó al Consejo de Facultad aval para que la estudiante lleve a cabo prorroga de movilidad académica saliente en la modalidad pasantía de investigación (practica hospitalaria III) en las instalaciones del German Cancer Research Center (DKFZ) en Heidelberg Alemania, a partir del 09 de septiembre de 2020 hasta al 30 de noviembre de 2020.

QUE el Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Física, en su sesión del 12 de agosto de 2020, Acta No.13, recomendó otorgar aval para llevar a cabo Pasantía de Investigación en investigación en las instalaciones del German Cancer Research Center (DKFZ) en Heidelberg, Alemania.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 27 de agosto de 2020 Acta No. 17, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR Prorroga de movilidad académica saliente en la modalidad de pasantía de investigación (practica hospitalaria III) en las instalaciones del German Cancer Research Center (DKFZ) en Heidelberg Alemania, a la estudiante LUZ ANNY PAMELA OCHOA PARRA con DNI 1018424940 del programa de Maestría en Física Medica.

Parágrafo 1. La estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 3. ENVIAR copia a las Direcciones de Área Curricular de Física y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE



CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA
EL SECRETARIO

Elaborado por: Yury Arias